Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 491394 - Adquisición de Motoniveladora

Consulta 1 - PBC – MOTONIVELADORA

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2026

1. Motor
El PBC solicita motor Dongfeng Cummins de 190 HP como mínimo.
solicitamos: Sean aceptados motores diésel de otros fabricantes, siempre que desarrollen una potencia nominal igual o superior a 190 HP y prestaciones equivalentes o superiores
2. Torque máximo
El PBC solicita torque máximo de 900 Nm a 2.000 rpm como mínimo.
solicitamos: Sean aceptados motores con diferente valor y régimen de torque, siempre que mantengan una potencia mínima de 190 HP y garanticen capacidad de tracción y rendimiento operativo equivalente o superior
3. Sistema hidráulico – bombas
El PBC solicita doble bomba de pistones Kawasaki de 121 L/min cada una.
Solicitamos: Sea aceptado también un sistema hidráulico con bomba de pistón de caudal variable, sistema Load Sensing y presión compensada, aunque utilice una configuración o fabricante diferente, siempre que garantice prestaciones hidráulicas equivalentes o superiores
4. Banco de válvulas
El PBC establece banco de válvulas Kawasaki.
Solicitamos: Sea aceptado un banco de válvulas de fabricante distinto, siempre que sea original del equipo y que el sistema hidráulico cumpla con las funciones y prestaciones exigidas en el PBC.
5. Requisitos que no corresponderian a una motoniveladora
Dentro de las especificaciones se mencionan características tales como cuchara de 0,6 m³, velocidad de giro de 12 rpm, fuerzas de excavación de cuchara y varilla, entre otros parámetros propios de equipos de excavación.
Consulta: ¿Podría la Convocante aclarar si dichos requisitos corresponden efectivamente al ítem Motoniveladora o si deberán ser considerados como no aplicables al presente equipo?
La aclaración y eventual aceptación de soluciones técnicamente equivalentes permitiría ampliar la participación de oferentes, promoviendo una mayor concurrencia y competencia, sin afectar las prestaciones mínimas requeridas por la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

1. Motor El PBC solicita motor Dongfeng Cummins de 190 HP como mínimo. solicitamos: Sean aceptados motores diésel de otros fabricantes, siempre que desarrollen una potencia nominal igual o superior a 190 HP y prestaciones equivalentes o superiores
RESPUESTA: en este punto de las EE.TT se tendrá en cuanta al momento de la evaluación MOTOR: diesel de 190 HP. COMO MINIMO.
2. Torque máximo El PBC solicita torque máximo de 900 Nm a 2.000 rpm como mínimo. solicitamos: Sean aceptados motores con diferente valor y régimen de torque, siempre que mantengan una potencia mínima de 190 HP y garanticen capacidad de tracción y rendimiento operativo equivalente o superior
RESPUESTA: en este punto de las EE.TT se tendrá en cuanta al momento de la evaluación TORQUE MAXIMO: esta convocante se mantiene en lo establecido en el PBC.
3. Sistema hidráulico - bombas El PBC solicita doble bomba de pistones Kawasaki de 121 L/min cada una. Solicitamos: Sea aceptado también un sistema hidráulico con bomba de pistón de caudal variable, sistema Load Sensing y presión compensada, aunque utilice una configuración o fabricante diferente, siempre que garantice prestaciones hidráulicas equivalentes o superiores
RESPUESTA: en este punto de las EE.TT se tendrá en cuanta al momento de la evaluación SISTEMA HIDRÁULICO:
-Doble bomba de pistones (121 Lts/min c/u). COMO MINIMO.
4. Banco de válvulas El PBC establece banco de válvulas Kawasaki. Solicitamos: Sea aceptado un banco de válvulas de fabricante distinto, siempre que sea original del equipo y que el sistema hidráulico cumpla con las funciones y prestaciones exigidas en el PBC.
RESPUESTA: en este punto de las EE.TT se tendrá en cuanta al momento de la evaluación SISTEMA HIDRÁULICO:

-Banco de válvulas original del equipo. COMO MINIMO
Sistema de presión compensada de prioridad proporcional, doble bomba de pistones de caudal variable, con detección de carga, válvula de control de centro cerrado.
5. Requisitos que no corresponderían a una motoniveladora Dentro de las especificaciones se mencionan características tales como cuchara de 0,6 m³, velocidad de giro de 12 rpm, fuerzas de excavación de cuchara y varilla, entre otros parámetros propios de equipos de excavación. Consulta: ¿Podría la Convocante aclarar si dichos requisitos corresponden efectivamente al ítem Motoniveladora o si deberán ser considerados como no aplicables al presente equipo? La aclaración y eventual aceptación de soluciones técnicamente equivalentes permitiría ampliar la participación de oferentes, promoviendo una mayor concurrencia y competencia, sin afectar las prestaciones mínimas requeridas por la Convocante.
RESPUESTA: en este punto de las EE.TT.
CUCHARA: 0.6 m3. COMO MINIMO
VELOCIDAD DE GIRO: 12 rpm. COMO MINIMO
TREPABILIDAD: 70%/35°. COMO MINIMO
PRESIÓN SOBRE EL SUELO: 41.7 KPA. COMO MINIMO
FUERZAS DE EXCAVACIÓN: Cuchara 103 KN; Varilla 67.4 KN. COMO MINIMO
Todos los puntos supra mencionados no corresponden a la maquina solicitada por lo tanto no se tendrán en cuenta al momento de la evaluación, fueron incluidos por errores involuntarios al momento del tipeo.

Consulta 2 - Consulta al PBC

Consulta	**Fecha de Consulta**	07-10-2026
Respecto al plazo establecido de 10 días corridos desde la recepción de la Orden de Compra, solicitamos viabilizar su extensión a 30 días corridos. Sustentamos este pedido en el espíritu de la Ley N° 7021/22, la cual busca asegurar la mayor participación posible de oferentes en los procesos del Estado. Consideramos que el plazo actual de 10 días es muy acotado y restringe la concurrencia, mientras que la ampliación propuesta fomentará una competencia equitativa y transparente, asegurando mejores condiciones para la convocante.		

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	13-10-2026
ADECUARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PBC, YA QUE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA MAQUINA ES URGENTE POR LAS CONDICIONES CLIMATICAS ACTUALES.		

Consulta 3 - Consultas a las Especificaciones técnicas solicitadas.

Consulta	**Fecha de Consulta**	07-10-2026

En las Especificaciones Técnicas (Sección "Detalle de los bienes y/o servicios", página 32/52), en la descripción técnica de la MOTONIVELADORA, se observa que se citan marcas comerciales específicas para ciertos componentes esenciales, tales como:

• MOTOR: Dongfeng CUMMINS diésel de 190 HP. COMO MINIMO
• Doble bomba de pistones Kawasaki
• Banco de válvulas Kawasaki

Al respecto, recordamos que la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, en concordancia con los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, prohíbe la inclusión de marcas comerciales, patentes o nombres que limiten la concurrencia de posibles oferentes, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas.
Asimismo, el propio Pliego de Bases y Condiciones (página 31/52) establece explícitamente: Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”.
Debido a que cada fabricante de maquinaria pesada trabaja de origen con diferentes marcas de componentes internacionales de alta gama (los cuales cumplen o superan plenamente las capacidades de potencia, torque y caudal solicitados sin alterar la aplicación final del equipo), el hecho de exigir marcas cerradas restringe de forma crítica la participación en el presente llamado.
Se solicita a la convocante la modificación de las especificaciones técnicas para eliminar las marcas de los componentes (Cummins, Kawasaki, etc.) o, en su defecto, adecuar el texto eliminando los nombres comerciales y reemplazándolos exclusivamente por los parámetros de rendimiento requeridos (HP, R/MIN, Torque, caudal en Lts/min, etc.), garantizando así el cumplimiento de la Ley N° 7021/22.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	13-10-2026

En este punto de las EE.TT se tendrá en cuanta al momento de la evaluación MOTOR: diesel de 190 HP. COMO MINIMO, se tendrá en cuanta al momento de la evaluación TORQUE MAXIMO: esta convocante se mantiene en lo establecido en el PBC, se tendrá en cuanta al momento de la evaluación SISTEMA HIDRÁULICO: -Doble bomba de pistones (121 Lts/min c/u). COMO MINIMO., se tendrá en cuanta al momento de la evaluación SISTEMA HIDRÁULICO:
- Banco de válvulas original del equipo. COMO MINIMO Sistema de presión compensada de prioridad proporcional, doble bomba de pistones de caudal variable, con detección de carga, válvula de control de centro cerrado. Todas las marcas comerciales no se tendrá en cuenta toda vez que cumplan con lo solicitado en las EE.TT, a excepción de las marcas que fueron incluidas de forma involuntaria.

Consulta 4 - CONSULTA Y ACLARACION SOBRE AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2026

Consulta y Aclaración sobre exigencia de Autorización del fabricante del bien ofertado, folio 13/52

AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:
Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: ITEM 1
Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.
Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.
La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 45 del Decreto N.º 2264/24, reglamentario de la Ley N.º 7021/22, los pliegos de bases y condiciones deben elaborarse de manera clara, objetiva e imparcial, no pudiendo contener requisitos que no resulten técnicamente indispensables y que, por su naturaleza, limiten la concurrencia de oferentes. Asimismo, el Artículo 57 del mismo Decreto establece el contenido mínimo de las bases, lo que obliga a que los requisitos exigidos sean proporcionales y necesarios.
Considero que la exigencia exclusiva de una carta de autorización del fabricante puede resultar restrictiva, asi como la autorización del representante, y asi también que el oferente debe ser Representante o Distribuidor Autorizado del bien ofertado, dado que la representación y el origen del vehículo también pueden acreditarse mediante otras vías jurídicamente válidas.
Por lo expuesto, solicito se sirvan aclarar y justificar técnicamente:
1) La razón por la cual la Autorización del fabricante resulta indispensable para acreditar el origen y garantizar la provisión de los vehículos.
2) Si se admitirán documentos equivalentes que acrediten el origen del bien ofertado, como ser presupuesto del representante en Paraguay.
3) La razón por la cual es necesario que el oferente sea REPRESENTENTA del bien ofertado en la presente licitacion

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

-ADECUARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

Consulta 5 - CONSULTA Y ACLARACION SOBRE FIRMANTES DE LA CONSTANCIA PLURIANUAL

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2026

se visualiza que la constancia plurianual no cuenta con la aclaracion de firmas, ni sello institucional, de los funcionarios responsable de comprometer el presupuesto 2027, no se puede identificar a los funcionarios responsable en un documento muy importante,
solicitamos aclarar con nombres y apellidos los firmantes de la constancia de plurianual, gracias

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

-Firmas correspondiente al Doc. de Constancia de Plurianualidad -Directora de Adm y Finanzas: (Lic. Ana Maria Mongelos de Lugo), Intendente Municipal: Lic. Celso Cañete Villalba, Junta Municipal de Concepción Presidente: (Alfredo Medina)